

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental Operativa de Vía Pública.

- Atender, supervisar y reordenar el espacio público para evitar el incremento desmedido del comercio en la vía pública;
- Administrar el funcionamiento de la bodega de almacenamiento de objetos que son retirados de las vías secundarias de la demarcación territorial;
- Participar en el seguimiento de asuntos vinculados al estado que guardan los comerciantes en vía pública, con relación a organizaciones y/o asociaciones de representación;
- Organización de operativos de reordenamiento de comercio en la vía pública;
- Planear y llevar a cabo el retiro de puestos, bienes y enseres de comerciantes que se encuentren en la vía pública sin la autorización correspondiente y aquellos que incumplan la normatividad que regula su actividad y/o representen riesgo, de conformidad con los procedimientos legales conducentes, previo análisis de viabilidad con la Coordinación de Mercados y Vía Pública;
- Establecer las medidas necesarias para la supervisión, capacitación, control y evaluación de los Inspectores de Vía Pública en el desempeño de sus funciones, así como proponer la remoción de estos y a las personas que deban cubrir las vacantes;

Página 17 de 175



- Retirar todo tipo de elementos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías secundarias de la demarcación territorial. Los objetos retirados que hayan sido colocados sin documento que acredite su legal instalación o colocación se reputarán como mostrencos y su destino quedará al arbitrio de la Alcaldía, y
- Los objetos retirados que hayan sido colocados sin documento que acredite su legal instalación o colocación se reputarán como mostrencos y su destino quedará al arbitrio de la Alcaldía, y
- Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Jefatura de Unidad Departamental.